

PUERTO VARAS,

09 OCT. 2013

43231

Nº _____ EX.-/ **VISTOS:** a) La Resolución Nº J 2930 del 31 de julio del año 2013, del Servicio de Salud del Reloncaví.

b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 0001 del 03 de enero de 2013, sobre delegación de firmas en la Administradora Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".

c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".

D E C R E T O :

1º REGULARICÉSE y APRUEBASE, el Convenio denominado "**Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal - Año 2013**" suscrito con fecha 12 de julio de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, mediante el cual el Servicio traspa a la Municipalidad recursos por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos), a fin de ejecutar las actividades que se detallan en el Convenio señalado.

2º Impútese el gasto que asciende a \$2.000.000 (dos millones de pesos), a la cuenta de 114.05.53 "**Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal - Año 2013**".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


ALEXIA NARANJO LOYOLA
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)


MARITZA URIBE HIGUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde



MUH/ANL/RMM/MDO/mvv